



RESOLUCION DIRECTORAL

07 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° 006323-2020, que contiene el Informe N°30286-2020-UAD/HH, Informe N° 436-2020-UESA-HH/MINSA, Memorando N° 2138-2020-UPE/HH/MINSA, sobre el Plan de Prevención y Vigilancia de Enfermedades Transmisibles y no Transmisibles en los Trabajadores del Hospital de Huaycán 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 7°, expresamente establece que "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, así como el Artículo 24° establece el derecho del trabajador a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para él y su familiar, el bienestar material y espiritual;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, constituyendo dentro de este marco normativo, la adopción de medidas para combatir los riesgos profesionales en el origen, diseño, ensayo, elección, remplazo, instalación, disposición, utilización y mantenimiento de los componentes materiales de trabajo, significando ello el mantenimiento adecuado de los lugares de trabajo, el medio ambiente de trabajo, herramientas, maquinarias y equipo sustancial y agentes químicos, biológicos y físicos;

Que, dentro del contexto normativo expuesto precedentemente, las enfermedades causadas por agentes infecciosos específicos o por sus productos tóxicos es un huésped susceptible, conocidas comúnmente como enfermedades contagiosas o infecciosas, siendo una de las enfermedades transmisibles, la tuberculosis (TB), que es una enfermedad prevenible y curable, que se transmite por el aire, causada por una bacteria llamada *Mycobacterium tuberculosis*, conocida como bacilo de Kock y cuando afecta los pulmones se llama tuberculosis pulmonar y si afecta otras partes del cuerpo se llama tuberculosis extra pulmonar, a los que se encuentran expuestos los trabajadores de salud;

Que, las enfermedades no transmisibles afectan a todos los grupos de edad y a todas las regiones. Estas enfermedades se suelen asociar a los grupos de edad más avanzada y dentro de este contexto, dentro del plan de prevención de riesgo de seguridad y salud ocupacional efectuado a un grupo considerable de trabajadores de salud del Hospital de Huaycán, se tiene identificado problemas de enfermedades no transmisibles como hipertensión, obesidad, anemia y riesgo de enfermedades cardiovasculares, por lo que se formula el plan de prevención y vigilancia de enfermedades transmisibles y no transmisibles en los trabajadores del Hospital de Huaycán 2021, por la alta incidencia, plan que permitirá conocer su estado de salud, para tomar acciones



preventivas y evitar complicaciones en los trabajadores, previniendo enfermedades no transmisibles, las cuales son responsables de las muertes en el mundo entre ellas tenemos, las afecciones cardiovasculares, respiratorias, diabetes, hipertensión entre otros;

Que, mediante el informe de visto, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, formula y propone la aprobación del Plan de "Prevención y Vigilancia de Enfermedades Transmisibles y No Transmisibles en los Trabajadores del Hospital de Huaycán" 2021, el mismo que tiene como objetivo general: fortalecer la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles en los trabajadores del Hospital de Huaycán en el periodo 2021; siendo igualmente los objetivos específicos: a) fortalecer la "Prevención del Riesgo de Seguridad y Salud Ocupacional en el Hospital de Huaycán" b) Identificar y prevenir enfermedades transmisibles en los trabajadores del Hospital de Huaycán II-1 c) Identificar y prevenir enfermedades no transmisibles en los trabajadores del Hospital de Huaycán II-1 d) Cumplir al 100% las actividades de prevención y vigilancia de enfermedades transmisibles y no transmisibles;

Que, el plan propuesto para su aprobación, son acciones que se desarrollan al interior del hospital y comprenden la organización de recursos humanos y materiales disponibles para la implementación de las actividades orientadas a la atención de los trabajadores, siendo necesario disponer de recursos del Estado para su implementación, el mismo que se afectará conforme a la disponibilidad otorgado mediante Memorando N° 2138-2020-UPE/HH/MINSA por la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital de Huaycán;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan N° 003-2020 UNID.EPID. y S.A-HH/MINSA "Prevención y Vigilancia de Enfermedades Transmisibles y No Transmisibles en los Trabajadores del Hospital de Huaycán" 2021 del Hospital de Huaycán, conforme a los fundamentos expuestos, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la supervisión del plan aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución estará a cargo de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Huaycán, cuidando que se desarrolle conforme al cronograma de actividades propuesto y aprobado.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LAMMMAC -
DISTRIBUCION
() Dirección
() U. Administración
() Asesoría Legal
() D. Comunicaciones
() U. Epidemiología y S.A.
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR